



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

SALTA, 11 MAY 2015

2362

**RESOLUCIÓN N°
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 42-212872/13 y cuerpos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII**

VISTO la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 32/07 y Dictamen N° 1794/14, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa federal mencionada aprueba el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior;

Que prevé la conformación de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia creada por Resolución Consejo Federal de Cultura y Educación N° 183/02 y cuyas funciones han sido ratificadas en la Ley de Educación Nacional N° 26.206;

Que en el marco de dicha normativa la Jurisdicción elevó la carrera "CICLO BÁSICO de EDUCACIÓN SECUNDARIA" para Jóvenes y Adultos correspondiente al SISTEMA VIRTUAL DE FORMACIÓN A DISTANCIA N° 9002 para evaluación de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia;

Que dicha Comisión emitió el Dictamen N° 1794/14 otorgando APROBACIÓN CON RESERVAS;

Que, por lo antes expuesto, resulta necesario la emisión de un instrumento legal que ratifique en todos sus términos el Dictamen emitido por la Comisión para cumplimentar con el procedimiento que estipula la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 32/07;

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Dictamen N° 1794/14 que aprueba con reservas a la oferta del Ciclo Básico de Educación Secundaria a Distancia para Jóvenes y Adultos

///...





*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

III...

2362

**RESOLUCIÓN N°
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 42-212872/13 y cuerpos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII**

correspondiente al Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar en el Libro de Resoluciones y archivar.



C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta